



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Koricek Wess

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas,

09 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 445-2018, de fecha 15.01.2018 presentado por el SR: HUGO CARAMANTIN RAMÍREZ, el Proveído de fecha 15.01.2018 emitido por el despacho de Alcaldía, el Proveído de fecha 18.01.2018 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 00087-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 26 de febrero de 2018; el Proveído de fecha 28.02.2018, emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Señor HUGO CARAMANTIN RAMÍREZ, mediante expediente N° 445-2018, ingresado con fecha 15.01.2018 solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico para su enfermedad y no cuenta con recursos económicos necesarios para cubrir dichos gastos.

Que, mediante Informe N° 00087-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 26 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 28.02.2018, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el señor HUGO CARAMANTIN RAMÍREZ, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario SR: HUGO CARAMANTIN RAMÍREZ, deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

